

Autorizan viaje de funcionarios de la Superintendencia del Mercado de Valores a Guatemala, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2019-EF/10

Lima, 20 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 28 de enero de 2019, el Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores invita a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV a participar en el "Curso sobre inspección, vigilancia y supervisión de mercados y entidades", que se llevará a cabo en la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 2 al 5 de abril de 2019;

Que, el evento tiene como objetivo analizar a través de casos prácticos, paneles y coloquios, los procesos y actuaciones de investigación, inspección y sanción del abuso de mercado y fraudes financieros que realizan Reguladores y Supervisores de Mercados de Valores Iberoamericanos, estando entre los temas a tratar las facultades y procedimientos de supervisión, inspección y sanción, la detección e investigación del abuso de mercado y fraudes financieros, entre otros;

Que, la participación de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV se alinea con el objetivo estratégico de "Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos" y con el objetivo estratégico sectorial de "Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad";

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de los señores Luis Enrique Achata Romero, Analista de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial y Manuel de Jesús Acosta Delgado, Analista Legal Junior de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV a través de exposiciones, siendo que además el evento les permitirá conocer los procedimientos y herramientas que otros organismos supervisores utilizan en su investigación y supervisión, toda vez que la Superintendencia está migrando a una supervisión basada en riesgos;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos son cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV y los gastos por concepto de viáticos son asumidos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID);

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Luis Enrique Achata Romero, Analista de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial y Manuel de Jesús Acosta Delgado, Analista Legal Junior de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, a la ciudad de La Antigua, República de Guatemala, del 1 al 6 abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes: US\$ 1 504,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas